RESOLUCIÓN D.G. Nº 18/2010

POR LA CUAL SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2010 "SERVICIO GASTRONOMICO" CONFORME A LA LEY 2051/2003 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21909.

Capiatá, 21 de julio de 2010

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a Contratación Directa Nº 12/10, para la Adquisición de "SERVICIO GASTRONOMICO" destinados al Hospital Materno Infantil de Capiatá; el Informe de Evaluación de la Adjudicación, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y,

CONSIDERANDO:

Que se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección General de Contrataciones Públicas, por Nota en fecha 09 de junio de 2010 con Expediente Nº 316049, luego de haber solicitado prórroga en fecha 04 de junio de 2010.---------

Que para la realización de la presente contratación, se cursó invitación a 5 (cinco) empresas, las cuales son: WABEN S.A., CONFITERIA EL MOLINO, VITAPAN S.R.L., CARMEN SOFIA FERNANDEZ VALIENTE Y ALIMENTOS& SERVICIOS S.R.L.----------

Que se dio lectura al Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 19 de julio de 2010, observándose la recepción de 2 (dos) ofertas: 1. **CONFITERIA EL MOLINO, 2 . LA ESPERANZA S.A**, conforme lo mencionado en el artículo 1 de la Resolución DNCP Nº 805/09, que menciona... "En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación".---

Que el Comité Evaluador recomendó: adjudicar a la firma **LA ESPERANZA S.A** los ítems1; 2; 3 y 4, por cumplir con las condiciones legales, ajustarse a las especificaciones técnicas, tener la calificación, la capacidad necesaria para cumplir el contrato.----------

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y en el Decreto N° 21909 que lo reglamenta.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE CAPIATA

R E S U E L V E:

Artículo 1º Adjudicar, bajo la exclusiva responsabilidad de la Convocante, en consideración del art. 34 inc. C de la Ley 2051/03, la provisión de SERVICIO GASTRONOMICO:

EMPRESA	Ítems	MONTO
LA ESPERANZA S.A	1; 2; 3 Y 4	15.625.000.-
Total General		**15.625.000.-**

(Guaraníes: **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL**), libre de todo gasto y puestos en los lugares indicados por el Hospital Materno Infantil de Capiatá del M.S.P y B.S.-

Artículo 2º La presente será imputada en el Rubro 280 y la erogación será financiada con cargo al Hospital Materno Infantil de Capiatá del M. S. P y B. S., con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, a ser imputado conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, que dio origen al proceso de Adquisición.----------

Artículo 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

DR. HECTOR RUBEN JARA VARGAS
Director General
Hospital Materno Infantil de Capiatá

Dr. Hector Ruben Jara Vargas
Director General
Hospital Materno Infantil de Capiatá